

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

44 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se han intentado las notificaciones sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049/5103/71/2516550943, del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizasen antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Gualpa Pérez, Víctor Hugo. — X-3573035-P. — 28201000005098. — 770,15 euros. — 3 por 100. — 793,25 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Gualpa Pérez, Víctor Hugo. — X-3573035-P. — 28201000005098. — 770,15 euros. — 5 por 100. — 808,66 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Gualpa Pérez, Víctor Hugo. — X-3573035-P. — 28201000005098. — 770,15 euros. — 10 por 100. — 847,16 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Gualpa Pérez, Víctor Hugo. — X-3573035-P. — 28201000005098. — 770,15 euros. — 20 por 100. — 924,18 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Guevara Ladino, Jimmy Mauricio. — X-4114007-C. — 28201000005104. — 718,11 euros. — 3 por 100. — 739,65 euros. — Del 8 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Guevara Ladino, Jimmy Mauricio. — X-4114007-C. — 28201000005104. — 718,11 euros. — 5 por 100. — 754,02 euros. — Del 8 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Guevara Ladino, Jimmy Mauricio. — X-4114007-C. — 28201000005104. — 718,11 euros. — 10 por 100. — 789,92 euros. — Del 8 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Guevara Ladino, Jimmy Mauricio. — X-4114007-C. — 28201000005104. — 718,11 euros. — 20 por 100. — 861,73 euros. — Del 8 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Asanza Salazar, Yorge Rodrigo. — X-4203045-W. — 28201000005105. — 782,24 euros. — 3 por 100. — 805,71 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Asanza Salazar, Yorge Rodrigo. — X-4203045-W. — 28201000005105. — 782,24 euros. — 5 por 100. — 821,35 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Asanza Salazar, Yorge Rodrigo. — X-4203045-W. — 28201000005105. — 782,24 euros. — 10 por 100. — 860,46 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Asanza Salazar, Yorge Rodrigo. — X-4203045-W. — 28201000005105. — 782,24 euros. — 20 por 100. — 938,69 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Neorgiev Ivanov, Cvetan. — X-4206183-N. — 28201000005106. — 745,16 euros. — 3 por 100. — 767,51 euros. — Del 8 de mayo al 30 de junio de 2009. — Jubilación.

Neorgiev Ivanov, Cvetan. — X-4206183-N. — 28201000005106. — 745,16 euros. — 5 por 100. — 782,42 euros. — Del 8 de mayo al 30 de junio de 2009. — Jubilación.

Neorgiev Ivanov, Cvetan. — X-4206183-N. — 28201000005106. — 745,16 euros. — 10 por 100. — 819,68 euros. — Del 8 de mayo al 30 de junio de 2009. — Jubilación.

Neorgiev Ivanov, Cvetan. — X-4206183-N. — 28201000005106. — 745,16 euros. — 20 por 100. — 894,19 euros. — Del 8 de mayo al 30 de junio de 2009. — Jubilación.

Vélez Sepúlveda, Luis. — X-4263223-N. — 28201000005111. — 651,45 euros. — 3 por 100. — 670,99 euros. — Del 8 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Vélez Sepúlveda, Luis. — X-4263223-N. — 28201000005111. — 651,45 euros. — 5 por 100. — 684,02 euros. — Del 8 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Vélez Sepúlveda, Luis. — X-4263223-N. — 28201000005111. — 651,45 euros. — 10 por 100. — 716,60 euros. — Del 8 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Vélez Sepúlveda, Luis. — X-4263223-N. — 28201000005111. — 651,45 euros. — 20 por 100. — 781,74 euros. — Del 8 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Contreras Blanco, Roberto. — X-4674927-Q. — 28201000005117. — 712,15 euros. — 3 por 100. — 733,51 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Contreras Blanco, Roberto. — X-4674927-Q. — 28201000005117. — 712,15 euros. — 5 por 100. — 747,76 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Contreras Blanco, Roberto. — X-4674927-Q. — 28201000005117. — 712,15 euros. — 10 por 100. — 783,37 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Contreras Blanco, Roberto. — X-4674927-Q. — 28201000005117. — 712,15 euros. — 20 por 100. — 854,58 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Afloarei, Claudiu. — X-5438778-Z. — 28201000005129. — 967,82 euros. — 3 por 100. — 996,85 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Afloarei, Claudiu. — X-5438778-Z. — 28201000005129. — 967,82 euros. — 5 por 100. — 1.016,21 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Afloarei, Claudiu. — X-5438778-Z. — 28201000005129. — 967,82 euros. — 10 por 100. — 1.064,60 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Afloarei, Claudiu. — X-5438778-Z. — 28201000005129. — 967,82 euros. — 20 por 100. — 1.161,38 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Claros Vargas, Emigdio. — X-5553914-N. — 28201000005130. — 763,20 euros. — 3 por 100. — 786,10 euros. — Del 5 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Claros Vargas, Emigdio. — X-5553914-N. — 28201000005130. — 763,20 euros. — 5 por 100. — 801,36 euros. — Del 5 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Claros Vargas, Emigdio. — X-5553914-N. — 28201000005130. — 763,20 euros. — 10 por 100. — 839,52 euros. — Del 5 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Claros Vargas, Emigdio. — X-5553914-N. — 28201000005130. — 763,20 euros. — 20 por 100. — 915,84 euros. — Del 5 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Florescu, Marian. — X-6366449-A. — 28201000005144. — 1.869,05 euros. — 3 por 100. — 1.925,12 euros. — Del 10 de mayo al 30 de junio de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Florescu, Marian. — X-6366449-A. — 28201000005144. — 1.869,05 euros. — 5 por 100. — 1.962,50 euros. — Del 10 de mayo al 30 de junio de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Florescu, Marian. — X-6366449-A. — 28201000005144. — 1.869,05 euros. — 10 por 100. — 2.055,95 euros. — Del 10 de mayo al 30 de junio de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Florescu, Marian. — X-6366449-A. — 28201000005144. — 1.869,05 euros. — 20 por 100. — 2.242,86 euros. — Del 10 de mayo al 30 de junio de 2009. — Emigración o traslado al extranjero.

Ordóñez Cabrera, Celso Alexánder. — X-6454837-W. — 28201000005147. — 825,67 euros. — 3 por 100. — 850,44 euros. — Del 7 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Ordóñez Cabrera, Celso Alexánder. — X-6454837-W. — 28201000005147. — 825,67 euros. — 5 por 100. — 866,95 euros. — Del 7 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Ordóñez Cabrera, Celso Alexánder. — X-6454837-W. — 28201000005147. — 825,67 euros. — 10 por 100. — 908,24 euros. — Del 7 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Ordóñez Cabrera, Celso Alexánder. — X-6454837-W. — 28201000005147. — 825,67 euros. — 20 por 100. — 990,80 euros. — Del 7 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Lupu, Marian Ion. — X-6722546-Z. — 28201000005162. — 674,88 euros. — 3 por 100. — 695,13 euros. — Del 1 de junio al 30 de junio de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Lupu, Marian Ion. — X-6722546-Z. — 28201000005162. — 674,88 euros. — 5 por 100. — 708,62 euros. — Del 1 de junio al 30 de junio de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Lupu, Marian Ion. — X-6722546-Z. — 28201000005162. — 674,88 euros. — 10 por 100. — 742,37 euros. — Del 1 de junio al 30 de junio de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Lupu, Marian Ion. — X-6722546-Z. — 28201000005162. — 674,88 euros. — 20 por 100. — 809,86 euros. — Del 1 de junio al 30 de junio de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Jerez Lahua, Luis Alfonso. — X-7219722-E. — 28201000005173. — 790,01 euros. — 3 por 100. — 813,71 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Jerez Lahua, Luis Alfonso. — X-7219722-E. — 28201000005173. — 790,01 euros. — 5 por 100. — 829,51 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Jerez Lahua, Luis Alfonso. — X-7219722-E. — 28201000005173. — 790,01 euros. — 10 por 100. — 869,01 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Jerez Lahua, Luis Alfonso. — X-7219722-E. — 28201000005173. — 790,01 euros. — 20 por 100. — 948,01 euros. — Del 4 de mayo al 30 de mayo de 2009. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Cardoza Amoretti, Carlos Enrique. — X-7940573-F. — 28201000005180. — 645,33 euros. — 3 por 100. — 664,69 euros. — Del 1 de junio al 30 de agosto de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Cardoza Amoretti, Carlos Enrique. — X-7940573-F. — 28201000005180. — 645,33 euros. — 5 por 100. — 677,60 euros. — Del 1 de junio al 30 de agosto de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Cardoza Amoretti, Carlos Enrique. — X-7940573-F. — 28201000005180. — 645,33 euros. — 10 por 100. — 709,86 euros. — Del 1 de junio al 30 de agosto de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Cardoza Amoretti, Carlos Enrique. — X-7940573-F. — 28201000005180. — 645,33 euros. — 20 por 100. — 774,40 euros. — Del 1 de junio al 30 de agosto de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 4 de julio de 2012.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/6.229/12)